

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución del Sector de Planeamiento "Algallarín Sur" (AS-1)

p. 4427

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se somete a información pública la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la ampliación de las instalaciones existentes de explotación intensiva de vacuno, sito en el Paraje "Las Cumbres", polígono 11, parcelas 87 y 157 de este término municipal

p. 4427

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015

p. 4427

Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en este municipio

p. 4427

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se hace público la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio o Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales

p. 4427

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se publica las Bases para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la Plantilla del Ayuntamiento

p. 4428

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos y la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal

p. 4431

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social

p. 4431

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad, por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos número 2/2016 del Presupuesto 2016

p. 4432

Ayuntamiento de Posadas

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se delega en doña María Salud Navajas González, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4432

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se hace público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015

p. 4432

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se somete a información pública los Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución 1 del PP15A, para el establecimiento del sistema de actuación urbanística por compensación

p. 4432

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia, por el que se somete a información pública expediente nº 1 de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales que afecta al Presupuesto del Organismo Autónomo denominado Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África"

p. 4432

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia, por el que se somete a información pública el expediente nº 2 de Modificación de

Crédito mediante Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales que afecta al Presupuesto del ejercicio 2016

p. 4433

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia, por el que se somete a información pública el expediente nº 3 de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto

p. 4433

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 4433

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos nº III/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos

p. 4433

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, relativo a Recurso de Suplicación 2354/2015

p. 4434

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Lucena

Expediente de liberación de cargas 595/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena para liberación de gravamen de una finca urbana casa nº 12 duplicado de la calle General Queipo de Llano de este municipio

p. 4434

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a procedimiento Despidos/Ceses en general 266/2016: Notificación Resolución

p. 4434

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 5.210/2016

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el 11 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución del Sector de Planeamiento Algallarín Sur [AS-1].

Lo que se hace público por plazo de 20 días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de quien se sienta afectado pueda consultar el expediente, que se encuentra a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Adamuz, sito en calle de la Fuente número 1, 14430 de Adamuz (Córdoba), y presentar las alegaciones que en su derecho estime oportunas.

En Adamuz, a 17 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Manuela Bollero Calvillo.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 5.199/2016

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Ampliación de las Instalaciones existentes de Explotación Intensiva de Vacuno, Paraje Las Cumbres, Polígono 11, Parcelas 87 y 157 el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

En Alcaracejos, a 7 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 5.181/2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Doña Mencía, 6 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa sustituta, Carmen Romero Villa.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 5.354/2016

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espejo (Córdoba):

El Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de julio de 2016, ha acordado aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Espejo.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el citado plazo, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la Ordenanza.

En Espejo a 14 de octubre de 2016. El Alcalde, Fdo. Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 5.200/2016

Don Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), hace saber:

Que aprobada provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio o Realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales en el ejercicio 2016, con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en sesión plenaria de 8 de julio de 2016, al haber transcurrido el periodo de exposición pública y audiencia, y no haberse presentado reclamación contra la misma, se entiende definitivamente aprobada y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se insertan los artículos modificados de la Ordenanza Fiscal siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**"Artículo 4º. Cuota tributaria**

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

1. Piscina Municipal:**A) Por cada entrada de:**

- Adultos mayores de 14 años: 4,00 euros.

- Niños de 4 a 14 años: 2,60 euros.

- Jóvenes, de edades comprendidas entre 14 y 25 años, (ambos inclusive) que sean titulares de carné joven: 3,60 euros.

Los días se entiende que son tanto festivos como laborales.

Los niños hasta 10 años irán acompañados por persona mayor que se responsabilice de los mismos.

B) Abonos:

- Adultos, individual, por 30 baños: 89,30 euros.

- Niños de 4 a 14 años, individual, por 30 baños: 46,40 euros.

- Jóvenes, de edades comprendidas entre 14 y 25 años, (ambos inclusive) que sean titulares de carné joven: 80,40 euros.

C) Cursos de Natación para niños y adultos: 42 €/curso.

- Cursos de natación para pensionistas: 30 €/curso.

Bonificaciones:

1. Para los residentes en Iznájar, se concederá una bonificación del 45% sobre los precios de entrada a la Piscina, abonos y cursos de natación.

2. Para las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se concederá una bonificación del 50% sobre los precios de entrada a la Piscina, abonos y cursos de natación.

Para la aplicación de esta bonificación deberá aportarse la Tarjeta acreditativa de discapacidad expedida por la Junta de Andalucía de conformidad con la Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su concesión (BOJA número 62, de 29 de marzo de 2001) o por la Comunidad Autónoma en que resida el interesado, junto con el Documento Nacional de Identidad.

Esta última bonificación se aplicará, en su caso, a la cuota resultante de aplicar la bonificación prevista en el punto número 1.

Contra dichos acuerdos, que son definitivos en vía administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos que estimen convenientes.

La interposición de recursos no paraliza la ejecutividad de los acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 7 de octubre de 2016. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.183/2016

En virtud de lo establecido en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 6 de octubre de 2016, ha acordado la aprobación de las siguientes:

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2016, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 142, de fecha 26 de julio de 2016, cuyas características son:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1.

La plaza referida está adscrita a los Servicios Técnicos Municipales y las tareas que principalmente tiene encomendadas son de carácter predominantemente burocrático referidas principalmente al desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa de trámite y colaboración.

El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición, turno de promoción interna.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes

Para tomar parte en el procedimiento de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos el último día de plazo de presentación de solicitudes:

1) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico.

Se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Se podrá poseer, en lugar de la titulación, una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, o de cinco años y haber superado el curso específico de formación. Para este cómputo se tendrán en cuenta los servicios prestados como funcionario de carrera y los prestados como funcionario interino de conformidad con la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, asunto C-177/10.

2) Tener una antigüedad de al menos, dos años, de servicio activo como funcionario de carrera en plaza del Subgrupo C2 incluida en la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Montilla. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montilla, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcal-

día se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

* Presidente: Funcionario de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.

* Vocales: Cuatro funcionarios de carrera, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

* Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un Vocal y el Secretario.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, uno de ellos teórico y otro práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defec-

to, pasaporte o carné de conducir.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "H", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. (Resolución de 24 de febrero de 2016 publicada en el BOE Número 49 de 26 de febrero de 2016).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Primer ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de dos temas elegidos al azar del total de temas que se establecen en el Anexo I. El tiempo máximo será de 3 horas y treinta minutos. El Tribunal citará a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá solicitar las aclaraciones sobre el ejercicio que juzgue oportunas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

Para la determinación de los temas a exponer, se extraerán cuatro temas del total de los establecidos en el Anexo I, de los cuales, cada aspirante elegirá aquellos dos sobre los que desarrollaría la exposición.

b) Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos supuestos alternativos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán al grupo de temas incluido en las materias específicas del programa que se establecen en el Anexo I. El tiempo máximo será de dos horas. Se autoriza la utilización de textos legales no comentados para la resolución de ese ejercicio. El Tribunal citará a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá solicitar las aclaraciones sobre el ejercicio que juzgue oportunas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

FASE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que acrediten, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso 4 puntos:

Méritos computables:

1. Experiencia profesional: Puntuación máxima 3,5 puntos.

1.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en plaza igual o de categoría superior a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 1 puntos: 0,05 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en plaza de auxiliar administrativo, en la Administración Local, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,01 puntos.

2. Formación: Puntuación máxima 0,5 puntos.

2.1. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, que hayan sido convocados y/o organizados por Administraciones Públicas, o desarrollados en el marco de los Planes de Formación Continua o debidamente homologados hasta un máximo de 0,2 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de duración inferior a 30 horas lectivas: 0,01 puntos por cada curso.

- Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas: 0,05 puntos por cada curso.

2.2. Titulación académica: Máximo 0,3 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

2.2.1 Por estar en posesión de titulación universitaria superior o equivalente 0,3 puntos.

2.2.2 Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria distinta a la titulación universitaria superior o equivalente, 0,1 puntos.

Forma de acreditar los méritos computables:

Los méritos alegados por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas que deberá acompañar a la solicitud.

Para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Séptima. Calificación final

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.

c) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, en orden de prelación inverso al de su celebración.

d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

e) De persistir el empate se acudirán a la fecha de ingreso de mayor antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera,

quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento del funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Novena. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer posteriormente y en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Montilla, a 17 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

ANEXO I

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1º. Regulación y principios de actuación en la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

2º. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas.

3º. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Consejo Consultivo. El Consejo Audiovisual. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia.

4º. Las fuentes del derecho administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de

la costumbre y los principios generales del derecho.

5º. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6º. El término municipal. La población. El empadronamiento municipal.

7º. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

8º. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. Revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

9º. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos.

10º. Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

11º. La jurisdicción contencioso administrativa: naturaleza. Extensión. Órganos y competencias. Las partes. Objeto del recurso contencioso administrativo.

12º. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

13º. La responsabilidad patrimonial de la administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

14º. La actividad subvencional de las administraciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

15º. La potestad sancionadora de la administración: principios que la informan. El procedimiento sancionador.

16º. La expropiación forzosa. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

17º. Funcionamiento de los órganos de colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificación y publicación de los acuerdos.

18º. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos. Especial referencia a las ordenanzas fiscales.

19º. Las haciendas locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

20º. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes.

21º. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. La gestión de recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Procedimientos de selección.

22º. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Los derechos colectivos. Régimen de incompatibilidades.

23º. La administración electrónica. La información como recurso en la administración pública. La protección de datos de carácter personal.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1º. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal. Clases de Instrumentos de planeamiento. La licencia urbanística.

2º. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. Clasificación del suelo.

3º. Intervención en la edificación y uso del suelo: licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

4º. Ley de Protección Ambiental de Andalucía: principios Generales. Prevención ambiental.

5º. Reglamento de informe ambiental (Andalucía): principios generales y procedimiento.

6º. Reglamento de calificación ambiental (Andalucía): principios generales y procedimiento.

7º. Reglamento de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Montilla, a 17 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.361/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal General reguladora de los Precios Públicos del Excmo. Ayto. de Montoro.

- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal en los epígrafes 1, 2 y 3 de su artículo 6.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 1 y 2 del RD Legislativo 2/2004, el Expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con el artículo 17.3 de la mencionada norma.

En Montoro, a 26 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 5.362/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Ptorgamiento de Ayudas de Emergencia Social, incluyendo en su artículo 2 un nuevo concepto subvencionable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Bole-

tín Oficial de la Provincia.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 49 de la mencionada norma.

En Montoro, a 26 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 5.191/2016

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido, se ha acordado, en sesión de fecha 14 de octubre de 2016, la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2016, concesión de crédito extraordinario, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y RD 500/1990, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, se expone al público durante el plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones. Transcurrido el mismo sin que estas se hayan producido el acuerdo devendrá firme, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Pedro Abad, a 17 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 5.209/2016

Teniendo que ausentarme de la localidad el día 14 de octubre de 2016, al amparo de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, con fecha del presente he resuelto delegar en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Salud Navajas González y, en su ausencia, en don Juan Antonio Palacios Álvarez, don Manuel Pulido Vizcaino y doña Isabel María Osuna Escribano, Segundo, Tercero y Cuarta Tenientes de Alcalde respectivamente, para que me sustituyan en el desempeño de mis funciones de Alcaldía durante el citado día (hasta las 15:00 h).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 13 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 5.349/2016

Informada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público la misma, mediante la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 25 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.180/2016

En Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprueba inicialmente los Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución 1 del PPI5A para el establecimiento del sistema de actuación urbanística por compensación, trasladando el momento de la constitución formal de la garantía al momento de otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación pero condicionando la validez del acuerdo de aprobación definitiva del establecimiento del sistema y aprobación de Estatutos y Bases a la constancia de tal garantía en la escritura de constitución de la Junta de Compensación. Respecto a las deficiencias no sustanciales comunicadas por esta administración con fecha 19.09.2016, deben ser subsanadas durante la tramitación administrativa y siempre antes de la aprobación definitiva. El sector se encuentra ubicado al borde urbano occidental de Pozoblanco y sus límites son: Al Norte, Sur y Oeste, con terrenos clasificados como suelo no urbanizable; y al Este, con la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial La Emiliana. La UE-1 cuenta con una superficie de 137.052,59 m², encontrándose adheridos a la iniciativa propietarios que representan más del 50% de la superficie de la unidad.

Se le convoca al trámite de información pública a todos los posibles interesados por plazo de un mes, con notificación a las personas propietarias afectadas que no hayan suscrito la iniciativa, plazo cuyo computo se inicia desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, pudiendo presentar sus alegaciones y sugerencias en el registro de documentos del Ayuntamiento de Pozoblanco, en horario de 8,00 a 15,00 horas y de lunes a viernes en dicho plazo. Para consultar el expediente queda a su disposición en Departamento de Patrimonio en los días y horario especificado.

Pozoblanco, a 13 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 5.288/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales que afecta al Presupuesto del Organismo Autónomo denominado Residencia Municipal de Mayores "Nuestra Señora de África".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Eufemia, a 21 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 5.289/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales que afecta al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2016.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Eufemia, a 21 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 5.291/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente nº 3 de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Eufemia, a 21 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 5.363/2016

El Pleno del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de octubre de 2016, acordó la Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Viso, a 27 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 5.230/2016

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES

El Pleno de la Junta Vecinal de Castil de Campos, en sesión ordinaria celebrada el día 28/09/2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº III/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiado con cargo bajas de crédito de otras aplicaciones con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos. Créditos Extraordinarios

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Progr. Económ.		
334	63900 Inversiones Instrumentos Banda Municipal	2.000,00 €
TOTAL GASTOS		2.000,00 €

Altas en Aplicaciones de Gastos. Suplementos de Créditos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Progr. Económ.		
920	12004 Retribuciones Funcionarios	602,99 €
920	12100 Complemento Destino Funcionarios	349,93 €
920	12101 Complemento Especifico Funcionarios	299,41 €
925	16000 SS.SS. Programa Emprende	120,00 €
920	21600 Procesos equipos información	500,00 €
943	46800 Aportaciones Federación Andaluza E.L.A.s	30,00 €
920	62600 Inversiones Informática	811,89 €
1532	16000 SS.SS. Personal laboral fijo	70,00 €
164	22799 Servicio Cementerio	1.000,00 €
341	11000 Retribuciones Personal Juventud y Deportes	2.783,81 €
330	22609 Programas Cultura, Ocio y Tiempo Libre, Juventud	2.000,00 €
338	22699 Festejos	2.000,00 €
340	22609 Programas deportivos	2.000,00 €
171	61000 Obras PFEA'16.- Empleo Estable	1.755,28 €
338	63900 Alumbrado Feria	6.000,00 €
1530	60900 Obras PFEA'15.- Garantía de Rentas	17.965,99 €
TOTAL GASTOS		38.289,30 €

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES

Bajas de otras partidas

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Progr. Económ.		
161	62900 Inversiones en Infraestructuras. Canalización Colector	5.500,00 €
338	60901 Inversiones en Infraestructuras. Edif. Usos Múltiples	19.848,19 €
491	10000 Retribuciones personal Guadalinfo	3.000,00 €
163	11000 Retribuciones eventuales limpieza viaria	4.000,00 €
163	16000 SS.SS. Eventuales limpieza viaria	972,41 €
323	16000 SS.SS. Eventuales limpieza viaria	1.268,70 €
330	48000 Transferencias Escuela Municipal de Música	2.000,00 €
912	22699 Gastos Diversos	1.500,00 €
150	22799 Trabajos realizados por otras empresas	2.200,00 €
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		40.289,30 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castil de Campos, a 5 de octubre de 2016. El Presidente de la Junta Vecinal, Fdo. Justo Ant. Muñoz Hermosilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 5.195/2016

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con Sede en Sevilla
Recurso: Recursos de Suplicación 2354/2015
Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 137/2014
Recurrente: Ecogestval
Representante: Doña María Luz Ibáñez Aparici
Recurrido: Retornos Cíclicos Clasificados S.L., don Marcelino González de Rivas, don Juan Miravete Sánchez y FOGASA
Representante: Don Antonio Campos Berzosa

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 2354/15-P, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 7 de septiembre de 2016, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en procedimiento número 137/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Retornos Cíclicos Clasificados S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 10 de octubre de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, Fdo. Carmen Álvarez Tripero.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Lucena

Núm. 3.388/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena
Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 595/2015
Sobre: Liberación de Gravámenes

Solicitante: Don Jesús Fernández Lara
Procurador: Don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón

Cédula de Citación

Que en este Juzgado al número 595/2015, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Jesús Fernández Lara, en solicitud de liberación del gravamen consistente en un censo de cuatrocientas cuarenta pesetas de capital y tres pesetas, veinte céntimos de réditos anuos, impuesto sobre la finca e inscrito a favor de don Antonio Córdoba López, y fecha de inscripción 21-01-1913 que grava la siguiente finca:

“Urbana casa marcada con el número doce duplicado de la calle General Queipo de Llano, manzana cincuenta y cinco, segundo cuartel de esta ciudad, cuya fachada mira al Sur. Tiene una superficie de noventa y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados, Linda; derecha, finca segregada vendida a doña Mercedes Pérez Rodríguez; fondo, patios de don Francisco Bueno López y de doña Amparo Ruiz Ramos Montilla, e izquierda, edificio de don José Sicilia Sicilia.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Antonio Córdoba López como titular del gravamen cuya liberación se solicita, así como a sus posibles herederos y causahabientes, todos en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lucena, a 15 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María de la Cruz Rojano Sepúlveda.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 5.196/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 266/2016
De: Doña Juana Alcázar Sánchez
Abogado: Don Jesús Benito Melgar
Contra: Fogasa y Rafael Ruiz Muñoz

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 266/2016, a instancia de la parte actora doña Juana Alcázar Sánchez contra Fogasa y Rafael Ruiz Muñoz, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 25 de agosto de 2016 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda de despido formulada por doña Juana Alcázar Sánchez contra la empresa demandada Rafael Ruiz Muñoz, debo declarar y declaro que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 02/03/2016 tiene la consideración de un despido improcedente.

La demandada, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización en cuantía de 656,70 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En caso de que se opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación. Estos equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por doña Juana Alcázar Sánchez contra la empresa demandada Rafael Ruiz Muñoz, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la suma de 4.878,35 euros con más los intereses moratorios devengados conforme al artículo 29.3 del TRET.

Se imponen las costas de este procedimiento a la parte demandada.

El Fogasa responderá de las cantidades debidas por la demandada en las condiciones y conforme a los requisitos que establece el ET.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la canti-

dad 300 euros en la cuenta abierta en la oficina del Santander de esta ciudad, sita en Avenida Conde Vellellano número 17 y bajo el número 1444/0000/65 0266/16, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y RDL 3/13 que la modifica, salvo para el caso de encontrarse en alguno de los supuestos exceptuados de dicha obligación por el Acuerdo del pleno no gubernativo de la sala Cuarta del T.S. Sobre Tasas en el orden Social de 5 de junio de 2013.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Ruiz Muñoz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.